

Empresas obligadas a presentar estados financieros auditados

En el Perú, las empresas del sector privado se encuentran obligadas a presentar estados financieros auditados por Sociedades de Auditoría debidamente inscritas en el Colegio de Contadores Públicos de Lima o departamentales, en la medida que se encuentren comprendidas en el siguiente marco:

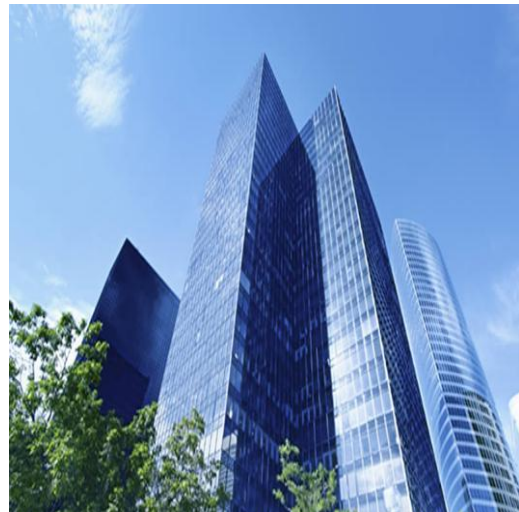
1. Las empresas no supervisadas por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV (hoy Superintendencia de Mercado y Valores - SMV) que obtengan ingresos anuales por ventas de bienes o prestación de servicios y/o que sus activos sean iguales o excedan a las 3,000 UIT (cada UIT equivale a S/. 3,650 para el año 2012). La obligación nace con la publicación de la Ley 29720- Ley que promueve las Emisiones de Valores Inmobiliarios y Fortalece el Mercado de Capitales de fecha 25 de junio de 2011.

2. Anteriormente a la dación de la Ley 29720, solo se encontraban obligadas y aún se encuentran obligadas a presentar estados financieros auditados anuales y estados intermedios (individual y consolidado) con sus respectivas notas, las empresas inscritas en el Registro de Empresas Administradoras de Fondos Colectivos supervisadas por la CONASEV a quienes se les exige el cumplimiento del Reglamento del Registro Público de Mercados de Valores y modificaciones. Las empresas comprendidas son aquellas sociedades anónimas abiertas, entidades emisoras de bonos u obligaciones, empresas administradoras de fondos colectivos, fondos mutuos de inversión en valores y sociedades administradoras.

3. Las empresas obligadas a presentar los estados financieros a la SMV deberán observar la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIFs vigentes a nivel internacional y su presentación será gradual:

a) Cuando los ingresos por venta de bienes y servicios o el activo total al cierre del ejercicio 2012 superen los 30,000 UIT deberán incluir información comparativa de los años 2011 y 2012. La aplicación de las NIIFs vigentes a nivel internacional será a partir del año 2013.

b) Cuando los ingresos por venta de bienes y servicios o el activo total al cierre del ejercicio 2013 sean igual o superiores a 3,000 UIT y que no hayan presentado aún información financiera auditada, deberán incluir información comparativa de los años 2012 y 2013. La aplicación de las NIIFs vigentes a nivel internacional será a partir del año 2014.





B&B Business Consulting Group

Red de Servicios Integrales de Auditoría, Contabilidad, Asesoría y Consultoría de Negocios.

www.bbcg.com.pe

Responsabilidad

4. Según lo establece el Art. 114 inc.4 de la Ley General de Sociedades 26887, corresponde a la Junta obligatoria anual la designación de los auditores externos; no obstante la Junta puede delegar en el directorio esta facultad, de modo que sea este órgano quien la realice.

4. Independientemente de las exigencias establecidas para las sociedades anónimas contenidas en el marco antes referido, cabe citar que la Ley General de Sociedades 26887 en su Art. 226, establece que por pacto social, el estatuto o por acuerdo de junta general adoptado por el 10% de las acciones suscritas con derecho a voto, pueden disponer que la sociedad anónima tenga auditoria externa anual, cuando no tengan auditoria externa permanente.

Asimismo, el Art.227 de la referida Ley, establece que el balance general, y el estado de ganancias y pérdidas pueden ser revisados por auditores externos, por cuenta de la sociedad, si así lo solicitan los accionistas que representen no menos del 20% del total de las acciones suscritas.

Para que la sociedad anónima cerrada tenga auditoria externa anual se requiere acuerdo de junta general adoptado por el 50% de las acciones suscritas. En el caso de las sociedades anónimas cerradas, se encuentran obligadas a ser auditadas por constituirse en empresas inscritas en la el Registro Publico del Mercado de Valores de la SMV (Art. 252).

Comentarios

Consideramos que es una medida acertada del actual gobierno, que las empresas con niveles de ingresos o total de activos que alcancen a 3,000 UIT (equivalente a S/. 10`950,000 o US\$ 4`130,000 aproximadamente) tengan que ser auditadas de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados (Normas Internacionales de Interpretación Financiera – NIIFS en el Perú), en la medida que les permite a las empresas ir adaptándose a las normas y principios contables internacionales y ser accesibles al Registro Publico del Mercado de Valores como una opción a lograr un nivel de financiamiento y cotización en la Bolsa de Valores de Lima. Medida que va a favorecer al sector privado para lograr un mayor crecimiento y niveles competitivos.

Aproximadamente, una 5,500 empresas ya superan estos márgenes de ingresos y aproximadamente el 40% de estas empresas viene auditando sus estados financieros, lo que indica que conjuntamente con otros requisitos, van logrando un potencial para acceder al registro de la Bolsa de Valores de Lima y acceder a cotizar sus acciones y obtener financiamiento.

La información financiera confiable y razonable permite presentar con claridad la posición financiera de la empresa y, acceder al interés del inversionista extranjero en la participación del accionariado nacional y crear mas valor a las empresas entre otros.

B&B Business Consulting Group

